

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1258-2011-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 08970), recibida el 08 de noviembre del 2011, mediante la cual la estudiante TIFFANY BRIZETH GARCIA TENORIO, con Código Nº 082706-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta su renuncia a su ingreso a dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 010-2009-CU del 02 de febrero del 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-II, entre los que figura doña TIFFANY BRIZETH GARCÍA TENORIO como ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 480-2011-D-OAGRA de fecha 15 de noviembre del 2011, informa que la alumna TIFFANY BRIZETH GARCÍA TENORIO, con Código Nº 082706-K, ingresó a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según Resolución Nº 010-2009-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2008-II; asimismo, informa que la mencionada estudiante registro su ultima matricula en el Semestre Académico 2009-A, luego solicitó Retiro total de cursos;

Que, mediante la solicitud del visto, doña TIFFANY BRIZETH GARCÍA TENORIO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1401-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **TIFFANY BRIZETH GARCÍA TENORIO**, con Código Nº 082706-K, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; ingresante en el Proceso de Admisión 2008-II; en

consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero del 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; DEPIP; OBU; OAGRA; URA; e interesado.